



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00090-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS NIETO LOPEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOICE DALY NIETO CERVANTES y VICTOR MIGUEL NIETO GUEVARA
DEMANDADO: BOCADITOS BLANCO CERRA S.A.S.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante LUIS CARLOS NIETO LOPEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOICE DALY NIETO CERVANTES y VICTOR MIGUEL NIETO GUEVARA en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO LUIS CARLOS NIETO LOPEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOICE DALY NIETO CERVANTES y VICTOR MIGUEL NIETO GUEVARA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$454.263
Total Costas	\$954.263

Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00090-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS NIETO LOPEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOICE DALY NIETO CERVANTES y VICTOR MIGUEL NIETO GUEVARA
DEMANDADO: BOCADITOS BLANCO CERRA S.A.S.

Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de noviembre 2021 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho el equivalente a $\frac{1}{2}$ salario mínimo mensual legal vigente, lo que corresponde a la suma de \$454.263, respecto a la fecha en que fue proferida.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 10 de octubre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 06 de octubre del 2020 proferida por este juzgado.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$954.263 a cargo LUIS CARLOS NIETO LOPEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOICE DALY NIETO CERVANTES y VICTOR MIGUEL NIETO GUEVARA y en favor de la demandada.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza